



## Resolución Ministerial

N° 0564 -2022-IN

Lima, 04 MAYO 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 450-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000601-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta LIM22/65-PGI/mma de fecha 9 de marzo de 2022, la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Perú, Bolivia y Ecuador, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para solicitar la autorización de salida al exterior del General de la Policía Nacional del Perú Víctor José Zanabria Angulo, para que participe en el "I Taller para oficiales senior sobre las normas internacionales que rigen las operaciones policiales (SWIRPO)", a llevarse a cabo del 5 al 9 de junio de 2022, en la ciudad de Amán del Reino Hachemita de Jordania;

Que, con Informe N° 24-2022-ENFPP-PNP/SEC de fecha 5 de abril de 2022, la Dirección de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de la Policía Nacional del Perú Víctor José Zanabria Angulo, en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 79-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 9 de abril de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú Víctor José Zanabria Angulo, del 3 al 12 de junio de 2022, a la ciudad de Amán del Reino Hachemita de Jordania, para que participe en el "I Taller para oficiales senior sobre las normas internacionales que rigen las operaciones policiales (SWIRPO)", toda vez que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, en razón a que el referido evento tiene como objetivos desarrollar un entendimiento mutuo entre las fuerzas de policía y el CICR; explorar y mejorar el entendimiento de las normas nacionales e internacionales aplicables, así como fortalecer el diálogo operacional entre los países participantes en asuntos de interés humanitario; lo cual redundará en el fortalecimiento de las capacidades, destrezas y habilidades del personal policial participante para el desempeño de sus funciones en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y retorno), alimentación, hospedaje, viáticos y



P. Lobatón

traslados, son asumidos por el Comité Internacional de la Cruz Roja, conforme a lo indicado en la Carta LIM22/65-PGI/mma;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 3 al 12 de junio de 2022, a la ciudad de Amán del Reino Hachemita de Jordania;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú Víctor José Zanabria Angulo, del 3 al 12 de junio de 2022, a la ciudad de Amán del Reino Hachemita de Jordania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



P. Lobatón

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



P. Lobatón

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by the name 'Chavarry Estrada'.

**Alfonso Gilberto Chavarry Estrada**  
**Ministro del Interior**

